



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

3-Noviembre-2022

Novedades fiscales

Versión anticipada 9na Resolución de Modificaciones RMF 2022.

El pasado día 1, el SAT dio a conocer la 2da versión anticipada de la 9na RMRMF para 2022, en la cual destacan las siguientes disposiciones:

R.3.5.21. Información al SAT de depósitos en efectivo por instituciones del sistema financiero

La información de los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes, cuando el monto mensual acumulado exceda de \$15,000.00, podrá presentarse a más tardar el último día del mes de calendario inmediato siguiente al que corresponda a través de la forma "Declaración informativa de depósitos en efectivo", que de acuerdo con el artículo transitorio Trigésimo Segundo de la RMF para 2022, debe presentarse a partir del mes siguiente a aquel en que se libere la declaración respectiva en el Portal del SAT.

Simplemente cambian el numeral en que se contiene la forma en el Anexo 1.

Cuarto transitorio

Para los efectos de lo establecido en el artículo 31, quinto párrafo del CFF, la "Declaración informativa de depósitos en efectivo", se publicará en el Portal del SAT, el 1 de noviembre de 2022.

Para el ejercicio 2022, los contribuyentes presentarán la declaración informativa de depósitos en efectivo por cada mes del ejercicio, a partir del 1 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en la regla 3.5.21. y el artículo Trigésimo Segundo Transitorio.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

3-Noviembre-2022

Para los efectos del artículo Trigésimo Tercero Transitorio, tratándose de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y anteriores, la misma deberá presentarse mediante la declaración referida en el primer párrafo del presente artículo.

Quinto transitorio

Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, quienes realicen pagos por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR y que estén obligados a emitir CFDI por los mismos, podrán optar por emitirlos hasta el **31 de marzo de 2023** en su versión 3.3 con complemento de nómina en su versión 1.2, conforme al Anexo 20, publicado en el DOF el 28 de julio de 2017.

Reforma laboral (vacaciones dignas).

El día 3, con 89 votos a favor fue aprobado por senadores el Dictamen que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la LFT. Será turnado a cámara de diputados.

Modificaciones de SBC.

El próximo día 7 de noviembre es la fecha límite para la presentación de los avisos por modificación bimestral a los salarios base de cotización de los trabajadores ante el IMSS.

Fin del documento.